

**ACTA N° 007-2020-MPH/CM**  
**VI SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 25 DE JUNIO DEL 2020**

En la ciudad de Huancayo, siendo las 09:15 horas del día 25 de junio del año dos mil veinte, en la Sala de Sesiones "Saúl Muñoz Menacho", ubicada en el tercer piso del Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo, previa Citación de la Secretaría General, por disposición del señor Alcalde, de conformidad con los artículos 35° y 44° del Reglamento Interno de Concejo, concordante con los artículos 13° y el numeral 2) del artículo 20°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**Alcalde Sr. Juan Carlos Quispe Ledesma:** Señores Regidores buenos noches, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria correspondiente el día de hoy miércoles 25 de junio del 2020, señor Secretario General sírvase verificar el Quórum correspondiente.

**Secretario General Abg. José Lutz Alvino Arge:** Señor Alcalde, señores miembros del Concejo Municipal buenos días, de conformidad con el artículo 37° del reglamento interno del Concejo Municipal se va a proceder a verificar del Quórum reglamentario.

- |                                     |          |
|-------------------------------------|----------|
| • Sr. Alcalde Juan Quispe Ledesma   | Presente |
| • Reg. Sandro Gustavo Véliz Soto    | Presente |
| • Reg. Lariza Polina Rojas Rojas    | Presente |
| • Reg. William Quispe Flores        | Presente |
| • Reg. Héctor Pedro Huamán Pérez    | Presente |
| • Reg. Waldyr Menczel Ricse Cañari  | Presente |
| • Reg. Paulo César Beltrán Ponce    | Presente |
| • Reg. Hernán Fausto Gómez Cisneros | Presente |
| • Reg. Moisés Pari Mendoza          | Presente |
| • Reg. Melissa Huayhua Almonacid    | Presente |
| • Reg. Luis Martín Lazo Benavides   | Presente |

Señor alcalde se ha comprobado que se cuenta con el Quórum reglamentario para poder dar inicio la presente sesión extraordinaria del Concejo Municipal.

**Alcalde:** Muchas gracias, con el Quórum reglamentario vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria del día de hoy señores Regidores, vamos a pasar a la primera estación, señor Secretario sírvase a dar lectura.

**I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA:**

**Alcalde:** Sres. Regidores se les han hecho llegar las Actas de las Sesiones Extraordinarias de 15 y 17 de junio de 2020 vía WhatsApp y se les ha hecho entrega en físico el día de hoy; por lo que, solicito la dispensa de su Lectura. Señores regidores hay alguna observación de las Actas que se les ha entregado, bien no habiendo observaciones vamos a pasar a la primera estación.

**Reg. Waldo Baltazar Navarro.-** Señor Alcalde para hacer constar mi asistencia.

**Alcalde.-** Bien gracias.

**Secretario General:** Señor Alcalde de conformidad con el artículo 65° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, en las Sesiones Extraordinarias solamente se puede tratar asuntos que han sido materia de convocatoria y únicamente consta de la estación de orden del día como primer punto de agenda señor Alcalde tenemos.

**I. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:**

**1.1. SOLICITUD DEL GERENTE MUNICIPAL PARA LA EMISIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL QUE POSIBILITE LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE MASCARILLAS EFECTUADAS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PARA SER ENTREGADA A LA POBLACIÓN PRIORIZADA DE HUANCAYO EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 057-2020-PCM. (MEMORANDO N° 740-2020-MPH/GM).**

**Reg. Carito Aquino Pacheco.-** Sr. Alcalde buenos días, para hacer constar mi asistencia.

**Secretario General:** Señor Alcalde con su venia se ha recibido el Oficio Múltiple N° 010-2020-GRJ-DRSJ-DEPS el Director Regional de Salud Junín en el marco de la Resolución Ministerial N° 224-2020-MINSA que señala que se ha priorizado la población de pobreza y extrema pobreza en el distrito y provincia de Huancayo en un total de 9,065, por lo cual hará entrega de 18,130 mascarillas en 80 cajas x 500 unidades, 45 cajas x 200 unidades, 17 cajas x 300 unidades, más 30 unidades de las mascarillas comunitarias, debiéndose remitir en el plazo de 10 días posteriores a su recepción los anexos 01 y 02 a la Diresa Junín a fin de remitir al Ministerio de Salud, asimismo mediante Informe N° 492-2020-MPH/GA-SGA el Sub Gerente de Abastecimiento remite el Informe Técnico N° 141-2020-MPH/GA-SGA-UPC del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial el mismo que concluye que el acto de donación efectuado por el Gobierno Regional de Junín a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo se ha efectuado dentro de las formalidades establecidas por las normas vigentes, reuniendo los presupuestos que se requiere y en aplicación del artículo 19° de la Directiva N° 008-2017-MPH/GM remite los actuados, con Informe Legal N° 404-2020-MPH/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente aceptar la donación efectuada por el Gobierno Regional Junín – Diresa Junín de un total de 18,130 mascarillas faciales de uso comunitario a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo el cual debe ser aprobado por el Concejo Municipal y con Memorando N° 740-2020-MPH/GM el Gerente Municipal solicita convocar a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal para la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal, en este acto señor Alcalde conforme al numeral 20° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, correspondería al Concejo Aceptar la Donación bueno la propuesta de Acuerdo sería: **ACEPTAR LA DONACIÓN** de un total de 18,130 mascarillas las cuales se encuentran en 80 cajas x 500 unidades, 45 cajas x 200 unidades, 17 cajas x 300 unidades, más 30 unidades de las mascarillas comunitarias por parte del

Gobierno Regional Junín – Dirección Regional de Salud de Junín a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo en el marco de la Resolución Ministerial N° 224-2020-MINSA.

**Alcalde.-** Gracias señor Secretario, señores regidores algunas opiniones al respecto, Reg. Beltrán, luego regidor Moisés Pari.

**Reg. Paulo Beltrán Ponce.-** Señor Alcalde, colegas regidores buenos días no tengo el Acuerdo de Concejo señor Alcalde, corresponde que esto sea aprobado por Acuerdo de Concejo, entonces creo... ya han ingresado las mascarillas las mascarillas que nos están haciendo en calidad de donación, como ya lo ha explicado el Secretario, tendría que materializarse en un acuerdo de Concejo que debió estar adjunto a la documentación que se nos ha presentado cosa que no se cuenta pero que además podemos añadirle a ese acuerdo que se recomienda también al ejecutivo que la distribución sea para los sectores más vulnerables de la población, pero de repente soy el único que no tiene el Acuerdo.

**Secretario General.-** Sr. Alcalde para dar cuenta, se les ha transmitido toda la documentación que el ejecutivo ha hecho llegar a la Secretaría General, sin embargo la Secretaría General ya ha trabajado en un proyecto de Acuerdo los cuales voy en enviarles en este momento a sus WhatsApp para que tener acceso a ello.

**Reg. Ana Belén Chupurgo Canchari.-** Buenos días con todos los miembros, para hacer constar mi presencia señor Alcalde.

**Reg. Marisol Ticllacuri Sedano.-** Buenos días señores regidores, para hacer constar mi asistencia.

**Alcalde.-** Bien se les está pasando el proyecto de Acuerdo señores regidores.

**Secretario General.-** Haber, ya deben tenerlos en sus WhatsApp señores regidores entonces el Acuerdo: Artículo Primero.- ACEPTAR LA DONACIÓN de un total de 18,130 mascarillas las cuales se encuentran en 80 cajas x 500 unidades, 45 cajas x 200 unidades, 17 cajas x 300 unidades, más 30 unidades de las mascarillas comunitarias por parte del Gobierno Regional Junín – Dirección Regional de Salud de Junín a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo en el marco de la Resolución Ministerial N° 224-2020-MINSA; Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y otras unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de los plazos establecidos y la remisión de los anexos 01 y 02 a la Dirección Regional de Salud Junín, y Artículo Tercero.- Notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Gerencia de Administración para su conocimiento y fines respectivos.

**Alcalde.-** Bien se ha dado lectura al Acuerdo de Concejo Municipal, señores regidores si no hay más opiniones para someter a votación, Reg. Sandro, luego Reg. Moisés Pari.

**Reg. Sandro Véliz Soto.-** Señor Alcalde buenos días, señores regidores, señores funcionarios yo quisiera hacer una pregunta para aprobar no, estos días hemos estado viendo pues, que existen 2 personas como le podría llamar... politiqueros no, que es el señor Zósimo Cárdenas y el Sr. César Combina que han estado regalando mascarillas con su logotipo para una vergüenza a la población en eso señor Alcalde yo quería hacer la pregunta, esas mascarillas que están siendo donadas por el Gobierno Regional ¿Cuentan con un logotipo? de la institución, en este caso del Gobierno Regional o no cuentan con logotipo, eso quisiera hacer la consulta señor Alcalde.

**Alcalde.-** Quien puede absolver esa pregunta, señor secretario.

**Secretario General.-** En este momento el Gerente de Administración me ha enviado la fotografía de las mascarillas y les estoy enviando a sus WhatsApp a los señores regidores, están las fotografías de las mascarillas.

**Alcalde.-** Reg. Moisés Pari.

**Reg. Moisés Pari Mendoza.-** Buenos días señor Alcalde, buenos días señores regidores, funcionarios en general, señor alcalde creo que debe tener un orden en el uso de la palabra, hace ratos estoy levantando la mano creo que solo lo da a su bancada, solo es una observación señor Alcalde, ahora quiero que el funcionario me determine antes de hacer mi intervención si las mascarillas están siendo consideradas como un bien, ¿es un bien señor funcionario?

**El Gerente Municipal.-** Señor Regidor, es un bien por dos razones, es un precio no es un servicio, es un bien fungible.

**Reg. Moisés Pari Mendoza.-** Haber si tenemos en cuenta o nos amparamos en lo que usted está señalando que estas mascarillas son un bien, entonces nos remitimos en este caso a la normatividad de bienes nacionales que establece el 01-2015 de bienes nacionales en el acápite 6.3.1.b que señala que para considerarse un bien tiene que pasar por lo menos, tiene que tener una duración ese producto de un año, en este caso las mascarillas no tienen la utilidad de un año, ahora quiero remitirme y quiero salirme a la otra donación que explícitamente el tema de las camionetas, quiero hacer una comparación a la referencia que hace el Gerente Municipal que dice que si es un bien las mascarillas pero según la normativa nacional...

**El Gerente Municipal.-** Señor Regidor para aclararle, es un bien fungible le estoy diciendo bien claro, no corte las palabras.

**Reg. Moisés Pari Mendoza.-** Bien, es un bien fungible señor gerente, si para las camionetas, el combustible ha señalado color, precio, cantidad, marca porque no hicieron lo mismo con el tema de las mascarillas, porque no señalaron en la ficha de evaluación técnica color, cuanto le costó al Gobierno Regional, por unidad la producción, de que... en este caso de que material esta realizado porque eso no lo establece yo, no lo establece usted, lo establece la normatividad vigente la 001-2015 de la SBN en la que en su punto 6.3.1 establece que la transferencia de bienes por disposición normativa que se señala tiene que tener las siguientes características y clasificaciones técnicas señor alcalde, esa era mi pregunta y quiero que me respondan esa duda antes de emitir mi votación, gracias.

**Alcalde.-** Bien gracias, Reg. Lariza.

**Reg. Lariza Rojas Rojas.-** Muy buenos días con todos, quisiera por favor son 80 cajas x 500 unidades, o son 8 cajas por 500 unidades, tengo dos informes diferentes, una cosa dice el Acuerdo de Concejo y otra dice el informe, entonces quisiera que se aclare por favor, porque no podemos aprobar algo que dice distinto al informe.

**Alcalde.-** Vamos a solicitar la participación del Gerente de Administración.

**Reg. Lariza Rojas Rojas.-** Acá dice 80 cajas por 500 unidades.

**Secretario General.-** Haber cómo les decía señores regidores la documentación ha llegado sin acuerdo de Concejo, la Secretaría General adelantándose por la premura del tiempo que demandan estas donaciones ha elaborado el proyecto de Acuerdo para que terminada esta Sesión sea suscrito por el señor Alcalde, y si hay esa corrección de que no son 80 cajas sino 8 cajas que se deben consignar.

**Alcalde.-** Vamos a solicitar la participación del Gerente de Administración, a ver si hay algunas preguntas para que pueda despejar esas dudas.

**Gerente de Administración.-** De acuerdo al documento lo que sale, que está transfiriendo el Gobierno Regional son 8 cajas de 500 unidades, 45 cajas x 200 unidades, 17 cajas x 300 unidades, y 30 unidades sueltas haciendo un total de 18,130 unidades ese es el monto correcto de lo que nos han transferido, de los que nos han donado.

**Alcalde.-** Alguna otra duda, bien no habiendo más dudas vamos a someter a votación los que estén de acuerdo con aprobar la Solicitud del Gerente Municipal para la emisión de Acuerdo de Concejo Municipal que posibilite la aceptación de la Donación de Mascarillas efectuadas por la Dirección Regional de Salud para ser entregada a la población priorizada de Huancayo en el marco del Decreto de Urgencia N° 057-2020-PCM. (Memorando N° 740-2020-MPH/GM), sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo con aprobar por unanimidad gracias, siguiente punto.

#### **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2020-MPH/GM**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN** de un total de 18,130 mascarillas las cuales se encuentran en 8 cajas x 500 unidades, 45 cajas x 200 unidades, 17 cajas x 300 unidades, más 30 unidades de las mascarillas comunitarias por parte del Gobierno Regional Junín – Dirección Regional de Salud de Junín a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo en el marco de la Resolución Ministerial N° 224-2020-MINSA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y otras unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de los plazos establecidos y la remisión de los anexos 01 y 02 a la Dirección Regional de Salud Junín.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Gerencia de Administración para su conocimiento y fines respectivos.

### **1.2. SOLICITUD DEL GERENTE MUNICIPAL PARA LA EMISIÓN DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL QUE POSIBILITE LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE VEHÍCULOS Y COMBUSTIBLE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO. (MEMORANDO N° 736-2020-MPH/GM)**

**Secretario General.-** Si me permite señor Alcalde, mediante el Anexo 01 Formato de Solicitud de 06 de junio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo solicita la donación de 01 Camión tractor, 01 Carreta con Baranda o Carreta Cisterna y de 6,000 galones de petróleo, con Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 005-2020-SUNAT/7N0600 el Jefe de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia Regional Junín resuelve aprobar el destino de los bienes incautados a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo identificado con RUC N° 20133696823 conforme al detalle contenido en el anexo adjunto Documento de Salida N° 013222020-000004 en el cual consta la donación de: 1) 5,000 galones de diésel B5 S-50 Petroperú UV, contenidos en un vehículo cisterna de color azul/blanco de estado físico bueno, por un valor de S/. 33,000.00 soles; 2) 01 Vehículo Remolcador con Placa de Rodaje N° M3Y-711, Marca Scania, Modelo GA6X4, Serie/Chasis: 98SR6X4A083617175, Color Azul, de estado físico usado, por un valor de S/. 110,994.60 soles; y, 3) 01 Vehículo Cisterna con Placa de Rodaje N° AAD-975, Marca Melga, Modelo Nacional Standford, Serie/Chasis: 8S9235NCSGLPLZ6604, Color Blanco, estado físico usado, por un valor de S/. 31,806.00; mediante Informe N° 490-2020-MPH/GA-SGA el Sub Gerente de Abastecimiento remite el Informe Técnico N° 140-2020-MPH/GA-SGA-UPC del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial el mismo que concluye que el acto de donación efectuado por la SUNAT a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo se ha efectuado dentro de las formalidades establecidas por las normas vigentes, reuniendo los presupuestos que se requiere y en aplicación del artículo 19° de la Directiva N° 008-2017-MPH/GM remite los actuados; con Informe Legal N° 404-2020-MPH/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica opina por precedente aceptar la donación adjudicado a la Municipalidad Provincial de Huancayo por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – Sunat la cual debe ser aprobada por Acuerdo de Concejo y con Memorando N° 736-2020-MPH/GM el Gerente Municipal solicita convocar a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal para la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal, en este sentido la propuesta de Acuerdo señala lo siguiente: Artículo Primero.- Aceptar la donación de: a) 5,000 galones de diésel B5 S-50 Petroperú UV, contenidos en un vehículo cisterna de color azul/blanco de estado físico bueno, por un valor de S/. 33,000.00 soles; b) 01 Vehículo Remolcador con Placa de Rodaje N° M3Y-711, Marca Scania, Modelo GA6X4, Serie/Chasis: 98SR6X4A083617175, Color Azul, de estado físico usado, por un valor de S/. 110,994.60 soles; y, c) 01 Vehículo Cisterna con Placa de Rodaje N° AAD-975, Marca Melga, Modelo Nacional Standford, Serie/Chasis: 8S9235NCSGLPLZ6604, Color Blanco, estado físico usado, por un valor de S/. 31,806.00, por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo, Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo Municipal de la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Abastecimiento y de la Unidad de Control Patrimonial conforme a sus funciones y atribuciones, Tercero.- agradecer a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT por la Donación realizada a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo y Cuarto.- notificar a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración para su conocimiento y fines respectivos, regístrese comuníquese y archívese.

**Alcalde.-** Gracias señor Secretario, a ver regidores si tienen alguna pregunta u observación al respecto, Reg. Moisés Pari.

**Reg. Moisés Pari Mendoza.-** Señor Alcalde en primera instancia quiero felicitarlo por el tema de realizar este tipo de acciones pero lamentablemente esa buena acción que usted realiza al generar donativos se ve empañada no sé si llamarlo incapacidad, error o poca diligencia en realizar su trabajo, porque en el informe jurídico señala lo siguiente el Asesor Legal dice y hace mención bases legales Directiva N° 001-2018-SBN procedimiento de gestión de bienes inmuebles está totalmente equivocado señor porque la norma específica que hace mención aquí es para la supervisión de los bienes muebles, lo que el señor debió buscar o sus asistentes o sus asesores quienes hagan de sus veces es pues la Directiva N° 001-2015-SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales si empezamos con errores no de forma señor Alcalde porque si vamos al fondo, porque esa Directiva señor establece

los criterios para nosotros recibir una donación, si el asesor jurídico está estableciendo normas que nada tienen que ver con donaciones ya me imagino pues entonces no hay la certeza jurídica de lo que vamos a aprobar, es más la voluntad de usted de traer este tipo de maquinarias se ve empañada con este tipo de acciones que dudosamente dicen mucho que decir en este caso del profesionalismo del funcionario pero se da cuenta señor alcalde cuando una institución sería como es Aduanas SUNAT cuando emiten en este caso esta documentación, es al detalle que ya se ha mencionado en las mascarillas a comparación de una institución que tenemos aquí al frente que no especifica color, no especifica forma, tamaño, estructura ni nada por el estilo, pero acá se puede ver que esta institución es bastante seria, pero que raro que la resolución de SUNAT establecen página 1 de 4 y 3 de 4 y la página 2 señor alcalde podemos nosotros firmar o aceptar el tema de la donación con documentación faltante, esa es mi pregunta al señor Asesor Jurídico señor alcalde, sin desmerecer el trabajo que usted ha realizado para lograr este tipo de donación, muchas gracias.

**Alcalde:** Regidora Melissa luego el Regidor Lazo.

**Reg. Melissa Huayhua Almonacid.-** Buenos días señor Alcalde y miembros del Concejo, realmente el tema de las donaciones es muy importante para nuestra institución en general para toda la provincia, a modo de comentario sobre el tema de las observaciones de la documentación, quiero decirles que quien les habla trabaja en la institución en la Sunat, y conseguir este tipo de donaciones es realmente complicado, porque sigue toda una serie de procesos para que la administración pueda determinar la adjudicación de estos bienes, pide una serie de documentación que imagino que se ha acreditado y que la Municipalidad ha acreditado en su momento, para poder ser acreedores, acá en Junín se ha presentado muchas municipalidades, solicitando lo mismo que nosotros hemos pedido, camiones, gasolinas, equipo de cómputo y no han cumplido los requisitos y es por eso que no se les ha dado probablemente, en tal sentido yo considero que en este caso, si nosotros no llegamos de repente a subsanar estas situaciones que se han observado de manera inmediata podemos correr el riesgo de perder esas donaciones, porque detrás de estas donaciones hay muchos municipios que también lo están solicitando, en tal sentido si es posible que esta observación que ha efectuado por el Regidor Pari respecto a la invocación de la norma que no correspondía, se pueda subsanar ojalá sea manera inmediata, porque que yo tengo entendido como les digo que existen plazos incluso para el retiro de esos bienes, que si nosotros no lo retiramos dentro de esas fechas podemos perder esas donaciones, en tal sentido, si es que el Asesor Legal pudiera hacer la aclaración, porque no se trata de cualquier tipo de donación, es una donación que hace Aduanas y Sunat y que son muy estrictos y rigurosos en los plazos hasta para el retiro de los bienes, entonces yo les pido que si pueden analizarlo en el momento, si se puede subsanar, porque si no el Asesor Legal que nos sustente si es que me equivoco cuando digo de que la Sunat ha establecido un plazo incluso para el retiro de estos bienes, eso es todo señor Alcalde.

**Alcalde:** Gracias regidora, Regidor Lazo, luego regidor.

**Regidor Luis Lazo Benavides.-** Sr. Alcalde muy buenos días, señores regidores, señores funcionarios, si yo también pido que el Asesor Legal nos aclare, yo leo de la Resolución que la Superintendencia nos está anticipando, yo quiero que me precise, cual es la diferencia entre adjudicación y donación, yo tengo conocimiento que la adjudicación es cuando nos transfieren propiedades cuando nos da propiedades mas no lo hace una donación, quisiera que me aclare ese tema el Asesor Legal, el Gerente Municipal, porque la Resolución dice adjudicar.

**Reg. Moisés Pari Mendoza:** Mire Sr. Alcalde, la Directiva N.º 01-2018-SBN, establece lo siguiente, lleva por título lo siguiente, disposiciones para la Supervisión de Bienes Inmuebles Estatales, le hago o través la pregunta al Gerente Municipal, las unidades móviles son bienes inmuebles, es una casa, es un terreno, señor lo establecido y lo que tuvo que hacer su Gerente, su Asesor Jurídico, es invocar la Directiva N.º 01-2015-SBN que si establece la donación de bienes en este caso muebles, si empezamos con esto vacíos o no lo atinamos a la norma en el peor de los casos, yo creo que esperamos de que el Asesor Jurídico, en este caso diga su versión de los hechos, porque lamentablemente por culpa de sus funcionarios, la labor que usted ha realizado de solicitar en este caso una adjudicación valga decir, por parte de la Sunat de va a manchar o mellada, señor Alcalde, gracias.

**Alcalde:** Gracias Regidor vamos a solicitar la participación del Asesor Legal.

**Gerente de Asesoría Jurídica:** Sr. Alcalde, Concejo Municipal, para dejar en claro, que si efectivamente, la consignación del año 2018 debe ser corregido por el año 2015, efectivamente el Regidor Pari manifiesta que lo correcto y hubo un error de transcripción por la misma cantidad de los procedimientos administrativos que tenemos, la cantidad que se ha tenido que acumular por este tema de la pandemia, es un error que lo asumo por un tema involuntario y que se puede estar que no cambia con respecto al fondo la forma y la sustancia sobre el tema de lo que nos están transfiriendo, entonces es un error que lo asumo y al final pues todos estamos llanos a poder afrontarlo, caso contrario el que está libre de pecados que lance la primera piedra no?, si efectivamente también hay equivocaciones que nosotros estamos asumiendo, lo asumimos de una manera muy responsable porque también a veces las opiniones que vierten uno y otro regidor también son vehementes, entonces nosotros somos desde un punto de vista técnicos que también respetamos ese tipo de situaciones. Por tal motivo también solicitamos que respetos guardan respetos, gracias.

**Alcalde.-** Regidor Beltrán,

**Reg. Moisés Pari Mendoza.-** Por favor señor alcalde, si me permite, he sido aludido.

**Gerente de Asesoría Jurídica:** Señor Alcalde no he aludido a ninguna persona directamente

**Alcalde:** Si guararnos la compostura, por favor.

**Reg. Moisés Pari Mendoza.-** Vamos a guardar la compostura, simplemente hemos dicho que actúen con mayor diligencia, el error no solamente es de su funcionario, si no también es el error es de otro funcionario de la Unidad de Control Patrimonial que invoca la misma norma, ósea todos sus funcionarios se equivocan a aquí señor Alcalde, todos los que han estado inmersos en esta documentación, en este expediente invocan la misma norma y eso no es un error pues señor, eso es negligencia señor Alcalde, muchas gracias.

**Alcalde:** Regidor Beltrán.

**Reg. Paulo Beltrán Ponce.-** Sr. Alcalde, esta actitud que estamos apreciando el día de hoy, en aras de contribuir, a que se solucionen los acuerdos, se ha observado algunas cosas, se ha dejado pasar por alto, se invocan normas de desfasadas, se ponen

normas que no tiene que ver con los acuerdos, una vez podría tu hasta decir bueno hubo una suerte de circunstancias que originaron esto, cuando digo que es recurrente el Concejo Municipal tiene conocimiento de que aquí los informes legales pues son deficientes y producto de la invocación de determinar normas que no se ajustan a los acuerdos nos inducen a tomar decisiones probablemente no son las adecuadas, que pasa si no tenemos el análisis minucioso de algunos regidores o la participación del regidores que conocen del ámbito legal, francamente estaríamos aprobando cualquier cosa señor Alcalde, y pasa además porque tal como ha sucedido en la agenda el punto anterior no tenemos el Acuerdo de Concejo, mire estamos sesionando en estas circunstancias, el Concejo Municipal aprueba los acuerdos que acuerdo voy aprobar que me está dictando el Secretario pero no tengo el antecedente de ese acuerdo, no sé qué habrá, porque no tengo, no sé qué voy aprobar, yo no voy a probar solo la conclusión, tengo que para aprobar la conclusión revisar el antecedente, normas, etc. yo nuevamente invoco señor Alcalde, a que pueda corregir estas acciones porque dificultan el debate, demoran el debate y generalmente se lleva una imagen de acuerdo al trabajo que debe hacer determinados funcionarios, creo que existe el trabajo, el reconocimiento que haga una gestión para conseguir estas unidades que van a ir probablemente en beneficio de la municipalidad, como tal para que se hagan determinadas actividades, pero hay que hacer lo correcto, y hacer lo correcto es tener mayor diligencia en nuestras labores que para eso también hay una remuneración de por medio, mayor responsabilidad ya tome usted las medidas que corresponde señor alcalde muchas gracias.

**Alcalde:** Gracias regidor, Regidor William.

**Regidor William Quispe Flores:** Gracias Sr. Alcalde, en primer lugar saludar a todo el Concejo Municipal, muy buenos días, a los funcionarios presentes, solamente en el tema, antes de nada reiterar o en todo caso sumarme a las felicitaciones por las gestiones realizadas por su persona respecto a las donaciones, algunos están diciendo que son adjudicaciones que hay una variedad de términos en las cuales se están diciendo de que no corresponde a donación, pero sin embargo cuando vemos en el diccionario de adjudicación de una forma, dice la adjudicación puede ser por derecho de herencia incluso de donación, entonces yo creo que no estamos para dar mayores rodeos en este tema, sin embargo yo creo que corresponde a lo que estamos haciendo mención, muchas gracias.

**Alcalde:** Gracias Regidor, vamos a solicitar la participación del Gerente Municipal.

**Gerente Municipal.-** Muchas gracias, para ver respecto al tema hemos sido adjudicado porque la Sunat tiene un monto de bienes incautados que es una gran cantidad de las cuales pues nosotros hemos solicitado unos bienes específicos que necesitamos, hemos sido adjudicados de eso y gracias a eso emitido la resolución por qué bien lo dijo la regidora Melissa la Sunat tiene un montón de procedimientos y que son veloces y en corto plazo tiene que ejecutarse desde el momento que se solicitó y cumplimos con los requisitos y los estándares para que esto se ejecute es un promedio de cuatro días y en esos cuatro días nosotros hemos cumplido con la documentación pertinente, quedando pendiente para la recepción de este bien solamente el acuerdo de concejo para la aceptación de estos bienes donados, creo que aclarado que nosotros primero nos hemos adjudicado y con esta resolución están trasladando los bienes pues creo que queda subsanado señores regidores.

**Alcalde:** Regidor Lazo, luego regidora Melissa.

**Reg. Luis Martín Lazo Benavides:** Zapatero a sus zapatos (ininteligible) mi duda es eso vamos aprobar una donación o una adjudicación, eso es lo que quiero que me aclare, estoy escuchando que la Sunat nos ha adjudicado entonces el acuerdo es aceptar la adjudicación o aceptar la donación que la Sunat nos esta donando eso es la interrogante nada más.

**Gerente Municipal:** Haber señor regidor para ser claro y preciso, primero la Sunat tiene bienes incautados y quienes necesitan, quienes requieran, bueno tratamos, primero ha sido adjudicado y luego han aceptado la donación lo que nosotros estamos solicitando ya es la aceptación de la donación, ya hemos sido adjudicados por eso es que se emite la Resolución es más como dice la regidora Melissa nosotros ya tenemos fecha y hora para la recepción de estos bienes incautados para lo cual el único documento que falta para la recepción de estos bienes es el acuerdo de Concejo de la aceptación de la donación, con eso creo se dejó totalmente claro esto .

**Alcalde:** Regidora Melissa, luego regidor William.

**Reg. Melissa Huayhua Almonacid:** Justamente estaba buscando la norma que estable la entrega de bienes que son donados por la Sunat dice los beneficiarios tienen un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la notificación para recoger los bienes vencidos dicho plazo queda sin efecto y los bienes de dicha donación pasa a otro beneficiario, es eso a lo que yo me remetía, que si tenemos errores de forma se puede ahora en este momento subsanar porque si no perderíamos esa donación, yo he visto casos en que los Municipios por negligencia han dejado y no han ido a recoger sus bienes y han perdido esas donaciones, la Sunat establece diez días hábiles es por eso que les invoco nuevamente a que reciben estos documentos que nos han remitido el concejo y veamos cual es el camino que se le va dar porque si no se tendría que nuevamente convocar a otra sesión y estarían corriendo los plazos y corremos el riesgo de que se pierda esos bienes.

**Reg. William Quispe Flores:** Señor Alcalde a lo que refiere el regidor Lazo si va ser adjudicación o donación la palabra adjudicación engloba a varios temas, adjudicación por compra venta, adjudicación por herencia, adjudicación por donación, etc, etc, entonces en este caso estamos hablando de donación señor alcalde, no precisamente son adjudicación porque se puede entender de lo que yo estoy haciendo mención ya sea por comprar venta, donación, herencia y otros temas.

**Alcalde:** Regidor Beltrán.

**Reg. Paulo Cesar Beltrán Ponce:** Señor Alcalde para precisar no más lo que ha mencionado la regidora Melissa, en la resolución de la Sunat establece que tenemos treinta días hábiles creo que se vence el diez de julio todavía, pero en ánimo de proponer alguna solución a este himpase mucho ayuda tener el acuerdo pero como no tenemos estamos divagando, podría ser si se considera aceptar la donación de los bienes adjudicados con resolución tal, tal, nosotros, que corresponde al concejo aprobar las donaciones y aprobar las que otorgamos y que recibimos por lo tanto es no, el Concejo Municipal aprueba recibir en donación los bienes adjudicados, tales, tales eso creo es la salida no, pues ya la resolución de la Sunat dice adjudicación pero lo que a nosotros nos corresponde es aprobar la donación, sencillo nada más señor Alcalde.

**El Reg. Luis Lazo Benavides.-** Señor Alcalde, esta resolución (ininteligible) dice 10 días pero parece que la Resolución de la Superintendencia se ha equivocado al poner 30 días, que va a primar, va a primar la norma que dice 10 días.

**Alcalde.-** Bien regidor, muchas gracias entonces queda aclarado que el plazo es de 8 días, 10 días para que nuestros funcionarios puedan tomar acciones, vamos a dar pase al Secretario General para someter a votación.

**Secretario General.-** Señor Alcalde para precisar, la Resolución de Oficina de Soporte Administrativo N° 005-2020-SUNAT/7N0600 resuelve en su artículo primero aprobar el destino de los bienes incautados a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo identificado con RUC N° 20133696823 conforme al detalle contenido en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, no señala que sea adjudicación, no dice que se adjudica, el Artículo Segundo también dice, comunicar a la Municipalidad Provincial de Huancayo que conforme a lo establecido en la Resolución de la Superintendencia N° 285-2014/SUNAT, tiene plazo de treinta (30) días hábiles computados a partir de la notificación de la presente resolución, no señala que es para adjudicación, no dice que se adjudicación.

**Alcalde.-** Bien señores teniendo las cosas claras vamos a someter a votación los que estén de acuerdo con aprobar la Solicitud del Gerente Municipal para la emisión de Acuerdo de Concejo Municipal que posibilite la aceptación de la Donación de Vehículos y Combustible de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo. (Memorando N° 736-2020-MPH/GM), sirvanse levantar la mano los que estén de acuerdo con aprobar por Unanimidad gracias.

#### **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2020-MPH/CM**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN** de: a) 5,000 galones de diésel B5 S-50 Petroperú UV, contenidos en un vehículo cisterna de color azul/blanco de estado físico bueno, por un valor de S/. 33,000.00 soles; b) 01 Vehículo Remolcador con Placa de Rodaje N° M3Y-711, Marca Scania, Modelo GA6X4, Serie/Chasis: 98SR6X4A083617175, Color Azul, de estado físico usado, por un valor de S/. 110,994.60 soles; y, c) 01 Vehículo Cisterna con Placa de Rodaje N° AAD-975, Marca Melga, Modelo Nacional Standford, Serie/Chasis: 8S9235NCSGLPLZ6604, Color Blanco, estado físico usado, por un valor de S/. 31,806.00, por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo Municipal de la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Abastecimiento y de la Unidad de Control Patrimonial conforme a sus funciones y atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER** a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT por la Donación realizada a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración para su conocimiento y fines respectivos.

**Alcalde:** Bien señores regidores no habiendo más puntos de agenda para la presente sesión se da por terminada la presente Sesión Extraordinaria siendo las 10:00 a.m.

Huancayo, 25 de junio de 2020

**EL SECRETARIO GENERAL** certifica que la presente Acta contiene, el desarrollo de la Sesión de Concejo con fecha arriba indicada, transcrita de un CD ROM. EL mismo que obra en los archivos de la Secretaría General.